

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1559 de fecha 3 de diciembre de 1984 -
de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación -
del alumno Pablo Antonio CALCINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el ca-
pítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año - -
1977 la asignatura Medidas II de 5to. año, sin tener aprobada previamente su
correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en -
su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° - -
1559/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fe-
cha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu-
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

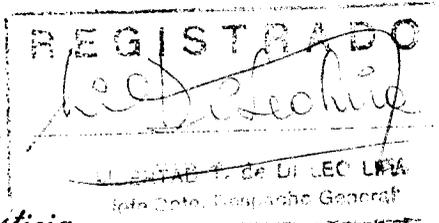
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 1559/84 de la Facultad -
Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el período --

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

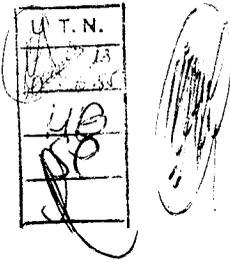
- 2 -

///.

lectivo 1977 de la asignatura Medidas II de 5to. año, eximiendo de la corre_ latividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Pablo Antonio CALCINA -legajo nº 07-13305-6, de la especialidad Ingeniería Eléctri_ ca.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 206/85



INS. JUAN CARLOS RECALCATTI
SECCION DE REGISTRO

ING. JUSTINO A. B. BARRA
SECCION DE REGISTRO